

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 079-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 478-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N.º 014-CCC-GPyDS-UNAJ-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024; Carta N.º 130-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 23 de diciembre de 2024; Informe N.º 063-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; Carta N.º 1015-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; Informe N.º 003-2025/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 07 de enero de 2025; Oficio N.º 013-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2025; Acuerdo N.º 036-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 478-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024"**, presentado por el Grupo Monovalente **"GESTORES DEL FUTURO"**, (...);

Que, de la revisión del expediente se precisa la existencia del Acta de Reunión Ordinaria "GESTORES DEL FUTURO", mediante el cual los integrantes del grupo "GESTORES DEL FUTURO", acuerdan expulsar al integrante JOSÉ JESÚS VILCA TITO, por faltas consecutivas a las reuniones, precisan también que como el estudiante antes mencionado ostentaba el cargo de presidente, quien lo sucederá es el estudiante CESAR COARI CCALA;

Que, mediante Carta N.º 014-CCC-GPyDS-UNAJ-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el presidente del Grupo monovalente **"GESTORES DEL FUTURO"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024"**, indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo todas las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Carta N.º 130-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la revisión del informe final del proyecto de proyección social titulado **"TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024"**, informa que este cumple con los requerimientos exigidos en el reglamento respecto, por lo que con la conformidad lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 063-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que el proyecto de Proyección Social titulado **"TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024"**, cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria vigente;

I-104-0254-2024



Que, mediante Carta N.º 1015-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe Final del proyecto "TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 003-2025/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 07 de enero de 2025, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "GESTORES DEL FUTURO", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cumplió satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto;

Que, mediante Oficio N.º 013-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos que contienen las evidencias del desarrollo de actividades previstas en el proyecto titulado "TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024", remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente "GESTORES DEL FUTURO", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de Proyección Social y por su contribución a la sociedad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024, mediante Acuerdo N.º 036-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTORES DEL FUTURO", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTORES DEL FUTURO".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GESTORES DEL FUTURO", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la Municipalidad Distrital de Santa Lucía y a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MAMANI MARTÍNEZ, JHON	ASESOR
2	PILCO CHURATA, JUAN MAURICIO	ASESOR
3	COARI CCALLA, CESAR	PRESIDENTE
4	ORCOAPAZA HUAYNACHO, FLOR DE LIZ	SECRETARIA
5	LERMA SUCASACA, ROY ALEX	TESORERO
6	HUMPIRI JARA, MIGUEL ANGEL	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	AQUINO JALLO, JUAN CARLOS	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
8	MAMANI HUANCA, ADALUZ MILAGROS	MIEMBRO
9	ADCO MEDINA, MONICA NOEMI	MIEMBRO

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "GESTORES DEL FUTURO", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - REMITIR un (01) CD y el empastado del Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "TALLER DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ IGNACIO MIRANDA I.N.A. 91 DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-2024", a Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-104-0254-2024



KVCQ